



Acuerdo de Concejo

N° 017 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 23 de marzo de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03 de fecha 22 de marzo de 2023, en la estación de Orden del Día, respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con la finalidad de consolidar la cooperación mutua y acuerdos para el buen funcionamiento del relleno sanitario para la disposición final de los residuos sólidos., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)”* lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del alcalde *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*. Adicionalmente, según lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9°, corresponde al Concejo Municipal *“aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*.

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, el objeto del convenio es consolidar la cooperación mutua y acuerdos entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, respecto al buen funcionamiento del relleno sanitario para la disposición final de los residuos sólidos dispuestos por la Municipalidad



Acuerdo de Concejo

N° 017 - 2023 - MDAACD/CM

Distrital, conforme lo establece el literal a) del numeral 24.2 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278;

Que, con Informe N° 025-2023-MDAACD-GSMGA/SGSM-AVF de fecha 24 de enero de 2023, la Sub Gerente de Servicios Municipales, indica que a la fecha se tiene una deuda desde la anterior gestión desde mayo de 2018 hasta mayo 2022, por una deuda total de **s/. 749,689.14 soles**, la misma que se viene ventilando a nivel jurisdiccional, por otro lado, se tiene una deuda no judicializada desde el mes de junio a la quincena de diciembre de 2022, un importe de **s/. 106,877.96 soles**. Para la mejor operatividad del Relleno Sanitario por la MPH el Responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos (UGRS), solicita apoyo a las municipalidades distritales con los siguientes: maquinarias pesada, personal obrero y dotación de insumos (combustible, yeso entre otros); al respecto dicho requerimiento de bienes materiales o insumos tiene que canalizarse a través de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, para que todo bien sea valorizado por el tiempo de trabajo realizado en el relleno y respecto a los insumos (Combustible, yeso entre otros) también sea valorizado, para que la MPH, proceda a realizar el descuento del costo del servicio por el uso del relleno sanitario.

Que, con Informe N° 042-2023-MDAACD-GSMGA/HNR de fecha 26 de enero de 2022, la Gerente de Servicios Municipales y gestión Ambiental, hace suyo el proyecto de convenio de cooperación institucional, bajo el mismo sustento, solicita a la Gerencia Municipal su aprobación.

Que, con Informe N° 030-2023-MDAACD-JOPP/BQCH de fecha 09 de febrero de 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que se debería precisar el presupuesto de contrapartida y a la vez la vigencia se rige a partir de la suscripción para los compromisos del 2023 al 2026. Actuados que cuenta con la Opinión Legal N° 044-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 14 de marzo de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica previo evaluación y análisis concluye que es procedente la aprobación de la suscripción del convenio interinstitucional entre la MPH y la MDAACD;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY”, con la finalidad de consolidar la cooperación mutua y acuerdos para el buen funcionamiento del relleno sanitario para la disposición final de los residuos sólidos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY



Acuerdo de Concejo

Nº 017 - 2023 - MDAACD/CM

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponde conforme sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (03)

- Alcaldía (01)
- GSMYGA (01)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Abog. Darwin R. Contreras Abregu
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
ALCALDE